

Modificación de la resolución legisla-
tiva N^o. 2967.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1^o.—Modifícase la resolución legislativa N^o. 2967, en el sentido de que, las mil libras que por ella se votan, se dividirán por igual entre la madre e hijos del que fue Leonidas Yero-
vi.

Artículo 2^o.—Inmediatamente después de promulgada esta ley se entregarán a la madre de Yero-
vi las quinientas libras peruanas que le corresponden, quedando el depósito de las quinientas restantes sujeto a las condiciones que prescribe la referida resolución legislativa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZABAL.—Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza—Senador Secretario.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes diciembre de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

Oscar Barrós.